ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-09-01-42-P01862
Factura No.: 001-001-04949

NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CONSULTORA B & M CONSULTORES BMCONS S.A.

OTORGADA POR: BONINI AVILES SOFIA IVON Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, el día de hoy veintinueve de Septiembre del año dos mil catorce, ante mí, ABOGADA MARÍA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS, NOTARIA TITULAR CUADRAGÉSIMA SEGUNDA del cantón Guayaquil, comparecen a constituir la compañía CONSULTORA B & M CONSULTORES BMCONS S.A., la señora SOFIA IVON BONINI AVILÉS, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, por sus propios y personales derechos; y, la señora DORA MAXIMA AVILÉS CASTRO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar

una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio(Ciudad)**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
BONINI AVILES SOFIA IVON	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
AVILES CASTRO DORA MAXIMA	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CONSULTORA B & M CONSULTORES BMCONS S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, divido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital

Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
BONINI AVILES SOFIA IVON	500	500.0	200.0	300.0
AVILES CASTRO DORA MAXIMA	300	300.0	100.0	200.0
TOTALES	800	800.0	300.0	500.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) AVILES CASTRO DORA MAXIMA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BONINI AVILES SOFIA IVON, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas

Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091795048-7

APELLIDOS Y NOMBRES
BONINI AVILES
SOFIA IVON
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
QUEVEDO
QUEVEDO
FECHA DE NACIMIENTO 1969-05-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
MOGROVEJO MOLINA
NINO SAMUEL

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BONINI P HUGO JAIME
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AVILES CASTRO DORA MAXIMA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-05-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-02
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0917950487<<<<<<<<<<<<<<<
8005141F250502ECU<<<<<<<<<<<<<<
BONINI<AVILES<<SOFIA<IVON<<<<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

003

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0037
NÚMERO DE CERTIFICADO

0917950487
CÉDULA

BONINI AVILES SOFIA IVON

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

DAULE
CANTÓN

LA AURORA
PARROQUIA

0
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA 120046147-1

AVILES CASTRO DORA MAXIMA

LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

18 NOVIEMBRE 1948

001 0016 00048 F

LOS RIOS/ QUEVEDO

QUEVEDO 1948

ECUATORIANA****** V2333V2222

CASADO CARLOS CESAR HIDALGO ROSAS

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

JACINTO AVILES

GREGORIA CASTRO

GUAYAQUIL 06/06/2006

06/06/2018

REN 1474550

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0143 1200461471

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

AVILES CASTRO DORA MAXIMA

GUAYAS
PROVINCIA

DAULE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA AURORA
PARROQUIA

0
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

BONINI AVILES SOFIA IVON
CEDULA: 0917950487

AVILES CASTRO DORA MAXIMA
CEDULA: 1200461471

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS
Identificacion: 0920230646

MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS

Digitally signed by MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS
DN: cn=MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS, c=EC, l=QUITO, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, serialNumber=0000080649
Reason: FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Date: 2014.09.29 17:57:57 -05'00'